

## **Observación A89: Control del débito fiscal por concepto de Ahorro Neto Negativo establecido en la actual Letra A) y ex Letra B) del Art. 57 bis. (Corregible por Internet)**

---

El débito fiscal por concepto de ahorro neto negativo, declarado en código [201], no guarda relación con la información con la que cuenta el SII.

**Códigos:** 3; 7; 174; 201;

### **Explicación:**

Su declaración ha sido observada ya que usted se encuentra obligado a declarar un débito fiscal por concepto de ahorro neto negativo según lo contemplado en el artículo 57 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta vigente al 31.12.2016 y lo declarado por usted en su formulario 22 por este concepto no guarda relación con la información que posee el Servicio.

Revise el monto del Ahorro Neto Negativo por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.1998 (considerando el remanente de Ahorro Neto Positivo no utilizado en el ejercicio anterior); y en forma separada el monto del Ahorro Neto Negativo del contribuyente por inversiones efectuadas a contar del 01.08.1998, teniendo como base en ambos casos, los Certificados y Declaración Jurada F1944, emitidas por los Agente Informantes.

Revise que se haya completado correctamente el Recuadro N° 3 del Formulario N° 22.

Si el valor no es consistente, le sugerimos rectificar por Internet.

### **Documentación Asociada:**

- Certificado N° 8 Sobre Resumen Anual de Saldos de Cuentas de Inversión Acogidas al Mecanismo de Ahorro del ex Art. 57 bis de la Ley de la Renta.
- Certificado N° 17 Sobre Acciones en Custodia Acogidas al Mecanismo de Ahorro Establecido en el Ex Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.